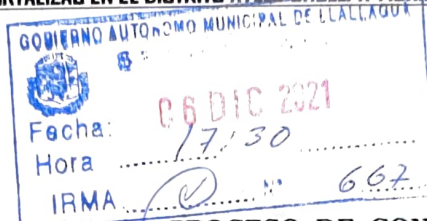




# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*  
**"QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA".**



**Nº 159/2021**

### **VISTOS:**

Habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA", presentado por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua), con CITE: GAMLL/ DAMLL/ Nº 0213/2021, remitido a Secretaria del Concejo Municipal de Llallagua, en fecha 23 de noviembre del 2021, y con proveído emitido por el Pleno del Concejo Municipal de Llallagua, en fecha 25 de noviembre del 2021.

### **CONSIDERANDO:**

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL Nº 077-PROCESO DE CONTRATACION " ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: ( CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA" emitido por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: D.A.L./G.A.M.LL./ Nº 0923/2021.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME DE CALIFICACION
- Adjuntan formularios: V°2, V°3, V-4,.
- Adjuntan fotocopia simple de documento que contiene: ACTAS del proceso: " ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: ( CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA".
- Adjuntan copia simple de documento que contiene: MEMORANDUMS DE DESIGNACION.
- Adjuntan copia simple de los documentos legales y administrativos de las empresas Proponentes.
- Adjuntan fotocopia simple de documento que contiene: D.B.C.

**A HOJA Nº2**



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 153/2021

"QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

- Adjuntan fotocopia simple de documento que contiene: PROYECTO de: ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA presentado por Autoridades del Ayllu Chullpa.

### **CONSIDERANDO:**

- QUE:** Conforme a lo que determina el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se ha incorporado al sistema de normas, un catálogo de principios que informan el servicio público en los siguientes términos: "La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".
- QUE:** el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.
- QUE:** la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.
- QUE:** el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.
- QUE:** el Concejo Municipal conforme a potestades descritas en el numeral 4, Artículo 16, de la Ley N°482( de Gobiernos Autónomos Municipales) , en el ámbito de sus facultades y competencias, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

A HOJA Nº3



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 159/2021

"QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA."

### **CONSIDERANDO:**

Habiendo revisado toda la carpeta del proceso de contratación: " ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: ( CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA, manifestar que se ha revisado que conforme a los siguientes parámetros, que describo a continuación:

- Normativa Legal aplicable: El proceso de contratación se realizó mediante la modalidad ANPE de conformidad con los artículos 55 al 57 del D.S. 0181 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios".

- Programa anual de contrataciones: El presente proceso de contratación se encuentra inscrito en el Programa anual de Contrataciones (PAC) publicado, también en el SICOES.

- SICOES: Se ha podido verificar ha cumplido la formalidad prevista en el Artículo 49 del D.S. 0181 y ha sido publicado en el SICOES.

- Certificación Presupuestaria: Se ha podido verificar que el Director Financiero, conforme al Programa Operativo Anual POA, para la gestión 2021, ha programado el recurso correspondiente, por un monto de Bs. 846.062,99(OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS con 99/100 BOLIVIANOS).

Haciendo una revisión pormenorizada a la documentación específica del Proceso de contratación, se puede evidenciar que, se ha:

- Emitido el AUTO ADMINISTRATIVO de aprobación del DBC, emitido por el RPA-RPC encargado.

- Se ha procedido a designar a la COMISION DE CALIFICAION encargada de revisión pormenorizada del Proceso de contratación.

- Se ha revisado la documentación donde se ha VERIFICADO la RECEPCION DE PROPUESTAS.

- Se ha emitido la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION a la Empresa Unipersonal: "PABLO TICONA JORGE", por un monto de Bs. 840.468,00(OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS).

- Se han verificado así también las GARANTIAS PRESENTADAS, por parte de la Empresa Legalmente adjudicada.

**A HOJA Nº4**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

H.O.J.A N°4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 159/2021

"QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA

PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

Este sería el análisis que se estuviera realizando del Proceso de contratación: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

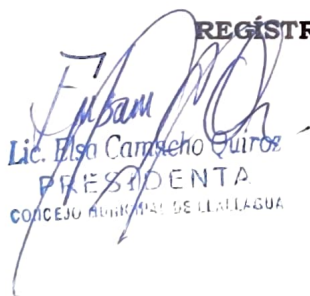
### RESUELVE:

**Art. 1ro.:** APROBAR el PROCESO DE CONTRATACIÓN: de "ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: (CONSTRUCCION DE INVERNADEROS DE TIPO TUNEL PARA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA", el mismo que tenga que suscribir el contrato correspondiente con el proponente: Empre Unipersonal " PABLO TICONA JORGE", representada legalmente por el Sr. Pablo Ticona Jorge, titular de la Cedula de identidad N° 6674646, expedido en Potosí, por un monto total de **Bs. 840.468,00.- ( OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 BOLIVIANOS)**, en un tiempo de entrega de **TRECE(13) días** calendario.

**Art. 2do.:** Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva en coordinación con la Secretaria Municipal Técnica, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido y previsto en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Dos días del mes de Diciembre del año Dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Elsa Camacho Quiros  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalba Huallpa Carcamán  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

ASESOR LEGAL C.M.LL./EHS  
Cc./Arch